



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERO INTERESADO: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05" (*sic*).

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/2/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Ana Elisa Vargas Rosado, representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Electoral Distrital 05, en contra de la **"DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DISPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA"** (*sic*). El Magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintinueve de junio de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con veintisiete minutos** del día de hoy **veintinueve de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veintinueve de junio del presente año**, constante de cinco páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEC/JIN/DIP/2/2024.

PROMOVENTE: ANA ELISA VARGAS ROSADO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

TERCERA INTERESADA: DAMARIS SHARAI GUTIÉRREZ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.

ACTO IMPUGNADO: "...LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA..." (sic).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: LUIS FERNANDO LÓPEZ LUNA.

COLABORADORA: SELOMIT LÓPEZ PRESENDA.

Con fecha veintinueve de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el oficio identificado con la referencia alfanumérica 01-CD-CAMP/OF/SC/0018/26-06-2024 y documentación anexa, fechado el veintiséis de junio de la presente anualidad, signado por la Secretaría del Consejo Distrital 01 en Campeche del Instituto Nacional Electoral; así como con el oficio identificado con la clave alfanumérica SECG/1366/2024 y documentación adjunta, recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el veintiséis de junio del año en curso, signado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; con el oficio marcado con la referencia alfanumérica CD05/126/2024 y documentación anexa, fechado el veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y finalmente, con el escrito de la representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, fechado el veintiséis de junio de la presente anualidad, recepcionado el veintisiete de junio de dos mil veinticuatro por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; ACUERDA: -----

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por presentado al Secretario del Consejo Distrital 01 en Campeche del Instituto Nacional Electoral, con su oficio de cuenta y documentación adjunta, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad; anexando la siguiente documentación: -----

1. Copias certificadas de las listas nominales del Distrito Electoral Local 05, correspondientes a las casillas 53 C1, 54 B, 54 C1, 72 B, 72 C1, 73 B, 73 C1, 74 B, 74 C1, 75 B, 75 C1, 75 C2, 87 B, 90 B, 90 C1, 90 C2, 91 B, 91 C1, 91 C2, 99 B, 99 C1, 100 C1, 100 C3, 101 B, 101 C1, 101 C2, 101 C3, 102 B, 102 C1, 102 C2, 103 C1, 109 B, 109 C2, 111 C1, 540 C1 y 541 B. Constantes de 487 fojas. -----

En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho corresponda.-----

SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por presentado al encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con su oficio de cuenta y documentación adjunta, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento de información de esta autoridad en el proveído de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad; anexando la siguiente documentación: -----

1. Copia certificada del escrito de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dirigido a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja. -----

En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho corresponda.-----

TERCERO: Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por presentada a la Secretaria del Consejo Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con su oficio de cuenta y documentación adjunta, conforme a lo ordenado por esta autoridad en el proveído de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad; anexando la siguiente documentación: -----

1. Copia certificada del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputaciones locales del Distrito Electoral Local 05, correspondiente a la casilla 72 C1. Constante de una foja. -----
2. Copia certificada del acta de la jornada electoral del Distrito Electoral Local 05, correspondiente a la casilla 72 C1. Constante de una foja. -----



3. Copias certificadas de las hojas de incidentes del Distrito Electoral Local 05, correspondientes a las casillas 53 C1, 54 C1, 72 B, 73 B, 73 C1, 74 B, 74 C1, 75 B, 75 C1, 75 C2, 87 B, 90 B, 90 C1, 91 C1, 91 C2, 99 B, 99 C1, 100 C1, 100 C3, 101 C3, 103 C1 y 111 C1. Constantes de 22 fojas. -----

En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho corresponda.-----

CUARTO: Datos personales. Se tiene por presentada a la representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el escrito fechado el veintiséis de junio del año en curso, dirigido a la presidencia de este Tribunal Electoral local, por medio del cual, solicita se excluyan y/o supriman sus datos personales de cualquier base de datos, archivo, registro o sistema de tratamiento que este órgano jurisdiccional tenga bajo su responsabilidad, tanto de manera manual, como en sus herramientas tecnológicas y digitales, incluyendo cualquier información que pueda identificarla directa o indirectamente dentro del presente procedimiento jurisdiccional. -----

En tal virtud, este Tribunal Electoral local determina improcedente la no publicación de los datos personales de la parte actora, esto, en virtud de apersonarse al presente procedimiento judicial, bajo su calidad de representante propietaria de un partido político, y no como una ciudadana, información es de carácter pública, lo anterior de conformidad con los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, acumulándose a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho corresponda.-----

QUINTO: Requerimiento con apercibimiento. De manera exhaustiva y de conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas **requiérase a la representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

1. Copias legibles de las hojas de incidentes correspondientes a la elección de diputados locales de las casillas 54 B, 72 C1, 90 C2, 91 B, 101 B, 101 C1, 101 C2, 102 B, 102 C1, 102 C2, 109 B, 109 C2, 540 C1 y 541 B. -----



Hágasele del conocimiento que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas¹ contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le podrían aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de lo dispuesto en los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley Electoral local. -----

SEXTO: Requerimiento con apercibimiento. De manera exhaustiva y de conformidad con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por la parte actora requiérase a la representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

1. Copias de las hojas de incidentes correspondientes a la elección de diputados locales de las casillas 54 B, 72 C1, 90 C2, 91 B, 101 B, 101 C1, 101 C2, 102 B, 102 C1, 102 C2, 109 B, 109 C2, 540 C1 y 541 B. -----

Hágasele del conocimiento que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas² contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le podrían aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de lo dispuesto en los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley Electoral local. -----

Notifíquese personalmente a la representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a la representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche; por oficio con copias certificadas del presente acuerdo al Consejo Electoral Distrital 05 con sede en San Francisco de Campeche, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, y a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del

¹ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.

² Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.



Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche; y a todas y todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** -----


Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (29 de junio de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----